



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 48 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 07 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en LOS NARANJOS
población CARLOS FOLLERT
PROPIETARIO ENRIQUE CASANOVA MACAYA
domiciliado en OSORNO calle LOS NARANJOS
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ
Nº patente profesional 3-1322
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR CARMEN REYES SAEZ
Nº patente profesional 3-1322
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 1106-13
Derechos municipales \$54.880.-

VIVIENDA
presupuesto \$3.658.656.-
Nº 104
Sector FRANCKE (ZONA H-3)
R.U.T Nº 8.815.404-1
Nº 104
domicilio LE MANS Nº1672 - OSORNO
RUT Nº 13.315.695-K
domicilio
RUT Nº.....
domicilio LE MANS Nº1672 - OSORNO
RUT Nº 13.315.695-K
RUT Nº
Superficie terreno 263,17 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	48 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	48 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Los Naranjos N°104, Población Carlos Follert, Francke, de propiedad de Don Enrique Casanova Macaya, con una superficie aprobada de 48 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 06 DE FECHA 07.02.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev